

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS
ANDALUCES M.P. PARA LA COLABORACIÓN EN EL CURSO DE VERANO 'EL
CAMBIO SOCIOLOGICO EN ANDALUCÍA. REFLEXIONES PARA COMPRENDER LA
ANDALUCÍA QUE VIENE'**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178, de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra parte, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., con CIF G91122069 (en lo sucesivo "CENTRA") con sede en Coria del Río (Sevilla), en Avenida Blas Infante, s/n, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001 inscrita en la Sección Registral Novena "Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía", registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y, en su nombre y representación **D. TRISTÁN PERTÍÑEZ BLASCO**, actuando en calidad de Director Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el quince de junio de 2021, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 1521, autorizada el veinticuatro de junio de 2021 por el Notario de Sevilla D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Convenio de Específico, y a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA o Universidad, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la

Constitución Española, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

- II.- Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., en adelante CENTRA, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural nuestra Comunidad.
- III.- Que entre los medios para conseguir sus fines fundacionales, los Estatutos de la Fundación prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones o empresas públicas y privadas, que puedan colaborar de cara a la consecución de sus objetivos, tanto dentro como fuera de Andalucía.
- IV.- Que en este marco, ambas partes tienen interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo del Curso de Verano *“El Cambio Sociológico en Andalucía. Reflexiones para comprender la Andalucía que viene”*, con el objeto de abordar esta reflexión desde una perspectiva sociológica, enfatizando en las cuestiones sociales, culturales y de opinión pública que condicionan nuestra realidad socioeconómica, con la finalidad de comprender mejor el cambio social que viene para afrontar de forma más eficiente los retos que nos depara el futuro.
- V.- Que para dicha colaboración consideran oportuna la celebración de un convenio específico que, de acuerdo con el art. 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, facilite la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuya a la realización de actividades de utilidad pública y mejore la eficiencia de la gestión, cumpliendo para ello con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- VI.- Que conforme a lo establecido en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Este convenio, por tanto, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley 9/2017, al no estar comprendido su contenido en el ámbito de aplicación de la citada norma.
- VII.- Que el presente convenio dispone de una memoria justificativa previa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	17/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN			

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Universidad y CENTRA en la organización del Curso de Verano *“El Cambio Sociológico en Andalucía. Reflexiones para comprender la Andalucía que viene”*, que se celebrará en Málaga entre los días 4 y 7 de septiembre de 2023.

SEGUNDA. DEL RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS.

La Universidad organiza el Curso de Verano como parte de su oferta académica, aportando para ello los medios materiales y personales necesarios para su desarrollo. La solicitud, aprobación y gestión académica y económica del Curso de Verano se registrará por lo dispuesto en la normativa académica de la universidad.

La dirección de este programa correrá a cargo de los doctores Luis Ayuso Sánchez y José Manuel García Moreno, profesores de la Universidad de Málaga.

La descripción completa del programa de actividad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 3 de abril de 2023, se desarrolla en la memoria académica.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR LAS PARTES.

1. La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a:
 - a) Asumir la responsabilidad de la organización y logística necesarias para el desarrollo del Curso de Verano en la modalidad híbrida (semipresencial) y se compromete, asimismo, a realizar las gestiones administrativas y técnicas que se deriven de su ejecución, arbitrando todos los recursos que a estos efectos resulten necesarios.
 - b) Destacar la colaboración de CENTRA en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Curso, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por CENTRA. En concreto, dejará expresa constancia como “Colaborador” en los materiales de difusión generales del curso y en la documentación referente al Curso que se entregue a los asistentes, así como en la página Web.
 - c) Proyectar el logotipo de CENTRA durante el transcurso del evento indicado y a mencionar durante su presentación su colaboración en la organización de dicho Curso.
2. CENTRA se compromete a:
 - a) Intervención en el acto de presentación y clausura del Director Gerente de CENTRA.
 - b) Al menos 3 intervenciones el programa en ponencias y mesa de redonda.

- c) Disponibilidad de espacio para presentación y difusión de publicaciones y actividades generadas en el Curso de Verano.
- d) Entrega documentación propia de la Fundación CENTRA a los asistentes al Curso de Verano.
- e) Difusión del Curso de Verano a los medios de comunicación y redes sociales.
- f) Envío de boletines informativos a la red de personal investigador de CENTRA.
- g) Inclusión en la página web de CENTRA de acceso a las inscripciones en los canales oficiales del curso.
- h) CENTRA, para la organización del Curso, se compromete a aportar la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 euros). Dicho pago se hará efectivo, mediante transferencia bancaria a nombre de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA en el siguiente nº de cuenta, y previa conformidad de la persona responsable del presente Convenio.

Beneficiario	IBAN
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	[REDACTED]

- 3. El gasto previsto por la Universidad y la aportación económica de CENTRA se indican expresamente en la memoria económica donde se contemplan las aplicaciones presupuestarias (3016 2000 22606) a la que han de imputarse los gastos y los ingresos.
- 4. En cuanto al personal aportado por cada una de las partes firmantes se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ello, cada una de ellas asumirá su remuneración y demás obligaciones civiles o laborales por este concepto, y en ningún caso serán considerados como empleadores o empresarios subsidiarios o sustitutos. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

CUARTA. DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por dos representantes, que velará por la ejecución de las actividades proyectadas, supervisando y evaluando el cumplimiento de sus objetivos.

Por parte de la Universidad Internacional de Andalucía se nombra a Concepción Travesedo de Castilla, Directora de la Sede Tecnológica de Málaga, de la universidad.

Por parte de la Entidad se nombra a Eva Cataño García, técnico de proyectos de investigación.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados el campo requerido. La Presidencia de la Comisión la ostentará la UNIA, quién dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

Cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar lo dispuesto en este Convenio y sus anexos. Toda la documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en este Convenio será custodiada por la Comisión y una copia auténtica o los originales, según se acuerde por las partes, se entregará a la Secretaría General de la UNIA.

QUINTA. DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La Universidad y CENTRA se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad programada. Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

CENTRA podrá, si lo estima conveniente, apoyar a la Universidad en la campaña de promoción de las actividades previstas, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, especialmente a través de su página Web y, en concreto, mediante la utilización de links entre las páginas web de ambas instituciones.

Esta Cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y que se derive de la materialización de lo recogido en el presente Convenio.

De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ambas partes consienten expresamente en la publicación del texto íntegro de este Convenio, incluidos los datos de carácter personal, -además de los datos legal o reglamentariamente previstos- en el Portal de Transparencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este Convenio y en sus anejos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán

FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	17/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN			

ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a CENTRA, CENTRA, en el teléfono: 955055210 y correo electrónico: protecciondedatos@fundacioncentra.es, y/o a la Universidad Internacional de Andalucía, en la siguiente dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 - Sevilla.

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

SÉPTIMA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO

El presente Convenio, que tiene carácter administrativo, se rige por el contenido de sus estipulaciones, así como por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

OCTAVA. MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
2. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:
 - a) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona representante de la otra parte en la Comisión de Seguimiento y Control. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
3. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

NOVENA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control.

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y competencia de los tribunales de Sevilla capital.

DÉCIMA. DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá una duración de un año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional. Todo ello estará siempre condicionado a la aprobación de la actividad por el Consejo de Gobierno de la UNIA cada curso académico o anualidad, así como a la provisión de la dotación presupuestaria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P.

Fdo.- José Ignacio García Pérez
Rector

Fdo.- Tristán Pertíñez Blasco
Director Gerente

FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	17/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN			